



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

Expte. GEX nº 807/22

ACTA Nº 3/22-CI CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022 (expte. GEX nº 807/22).

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), siendo las doce horas (12:00 hrs.) del día 21 de marzo de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico que se relacionan con el fin de celebrar sesión extraordinaria para dictaminar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 468/2022, de 16 de marzo.

Asistentes:

Alcalde-Presidente: Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes.

Concejales asistentes:

Grupo Socialista:

Sra. María Belén Moya Rojas.

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas, en sustitución del Concejil Sr. Manuel Leyva Jiménez, por imposibilidad de asistencia debidamente justificada por motivos laborales.

Grupo DECIdA:

Sra. Ana María Pozo Redondo, en sustitución de la Sra. Manuela Bollero Calvillo, por imposibilidad de asistencia debidamente justificada.

Grupo Partido Popular:

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

Grupo IU-LV-CA:

Sra. María Leonor Peralbo Blanque.

Miembro ausente con excusa:

Sr. Manuel Leyva Jiménez (grupo Socialista)

Sra. Manuela Bollero Calvillo (grupo DECIdA)

Sra. Lourdes Ruiz Moreno (grupo DECIdA)

Secretario de la Corporación:

Sr. Fernando Civantos Nieto.

Comprobada la existencia del quórum suficiente para la válida celebración de la sesión (6 miembros), el Sr. Presidente declara abierta la misma para dictaminar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: EXAMEN, ESTUDIO E INFORME DEL EXPTE. GEX Nº 705/22 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 6D43 71E8 9314 9FEB



A1D96D4371E893149FEB

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 25/4/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/4/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Examinado y debatido el contenido del expediente GEX n.º 705/22 correspondiente al Presupuesto de la Corporación para el año 2022, resulta informado favorablemente por cuatro

(4) votos a favor, correspondiente a los Concejales de los grupos Socialista e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales de los grupos municipales DECIa y PP.

SEGUNDO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE GEX N.º 619/22 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“Visto el expediente GEX n.º 619/2022, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos generados en el ejercicio anterior que constan en las facturas que se relacionan a continuación:

N.º REGISTRO ENTRADA FECHA FACTURA PROVEEDOR CONCEPTO IMPORTE (€)

RT:499 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA VIRGEN DE AGOSTO 2021 980,10 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 338-22641

RT: 500 23/02/2022GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS DEPENDENCIA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 80.500,77 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608

RT: 501 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS URGENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 4.304,08 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608

RT: 509 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 18-11- 2020 A 31-05- 2021 120,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100

RT: 510 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 27-08- 2020 A 18-11- 2020 52,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100

RT. 519 01/03/2022 SUMINISTROS ELECTRICOS COTO BOBINAS DE MADERA 159,75 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1532-22699

TOTAL 86.117,98 €

Vista la necesidad de reconocer las obligaciones derivadas de las mismas mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que dispone la aprobación de las obligaciones por el Pleno cuando no exista dotación presupuestaria en el ejercicio al que corresponda la obligación.

Visto que consta en las facturas la conformidad de la Alcaldía o de la Concejalia correspondiente, que acredita al realización efectiva de la prestación a la que se refiere su concepto y que en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, prorrogado para 2022, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la aprobación del expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 16 de marzo de 2022, que literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 6D43 71E8 9314 9FEB



A1D96D4371E893149FEB

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 25/4/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/4/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

"Fernando Civantos Nieto, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía de 16 de marzo de 2022 y en el artículo 4.1.a) y b).2º,5º y 6º. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente Informe para su constancia en el expediente GEX nº 619/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Antecedentes de Hecho

Primero: De acuerdo con la Providencia de Alcaldía, constan presentadas en el Registro General del Ayuntamiento las siguientes facturas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores:

N.º REGISTRO ENTRADA FECHA FACTURA PROVEEDOR CONCEPTO IMPORTE (€)

RT:499 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA VIRGEN DE AGOSTO 2021 980,10 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 338-22641

RT: 500 23/02/2022GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS DEPENDENCIA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 80.500,77 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608

RT: 501 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS URGENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 4.304,08 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608

RT: 509 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 18-11- 2020 A 31-05- 2021 120,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100

RT: 510 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 27-08- 2020 A 18-11- 2020 52,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100

RT. 519 01/03/2022 SUMINISTROS ELECTRICOS COTO BOBINAS DE MADERA 159,75 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1532-22699

TOTAL 86.117,98 €

Segundo: Consta la conformidad de las facturas anteriores por parte de la Alcaldía o del Concejal correspondiente acreditativa de la prestación efectiva o la recepción de los suministros y/o servicios a que se refieren el concepto descrito en las mismas.

Tercero: En el vigente presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para 2022, existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

Cuarto: Entre la relación de facturas propuestas por la Alcaldía, para su tramitación en el presente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, se señala la siguiente:

1.- Factura EMI321, emitida por GRUPO ADL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA, con fecha 20 de agosto de 2021, en concepto de servicio de limpieza viaria Virgen de Agosto, por importe de 980,10 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 6D43 71E8 9314 9FEB



A1D96D4371E893149FEB

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 25/4/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/4/2022



En cuanto al gasto relacionado anteriormente, no consta el cumplimiento de los requisitos formales y materiales contenidos en la normativa aplicable sobre contratación de servicios y suministros, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sobre ejecución del gasto presupuestario, regulados en los arts. 183 a 185 y 189 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, 52 y ss. del RD 500/1990, de 20 de diciembre, y, en especial, en las Bases 26 a 29 y 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, aplicables al ejercicio presupuestario del año 2022 en virtud de la prórroga del Presupuesto de dicho año (aprobada mediante el Decreto de la Alcaldía nº 1640/2021, de 30 diciembre). Por lo anteriormente expuesto, dicha factura se informa desfavorablemente.

Fundamentos de Derecho.

Primero: La Legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente:

- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Tercero: Igualmente, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del TR de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Cuarto: El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos, atribuyendo al Pleno tal reconocimiento cuando no exista dotación presupuestaria, por lo que podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido imputadas al Presupuesto correspondiente, previo reconocimiento de las mismas, cuando provengan de otro ejercicio, con carácter excepcional a lo dispuesto en el artículo 176 del RDLeg. 2/04.

Quinto: En el supuesto de que no existiera consignación presupuestaria suficiente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de los procedimientos de aprobación de créditos

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 6D43 71E8 9314 9FEB



A1D96D4371E893149FEB

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 25/4/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/4/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, regulados en el TR de la Ley de Haciendas Locales.

Sexto: *El expediente relativo al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos contendrá la siguiente documentación:*

-Informe de Secretaría-Intervención que ponga de manifiesto la viabilidad de la aprobación del expediente.

-Propuesta de la Alcaldía, que será sometida a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa y, en su caso, remitida al Pleno municipal para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.

Séptimo: *En las siguientes Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2021, prorrogado para 2022, existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:*

RT:499 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA VIRGEN DE AGOSTO 2021 980,10 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 338-22641

RT: 500 23/02/2022GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS DEPENDENCIA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 80.500,77 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608

RT: 501 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS URGENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 4.304,08 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608

RT: 509 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 18-11- 2020 A 31-05- 2021 120,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100

RT: 510 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 27-08- 2020 A 18-11- 2020 52,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100

RT. 519 01/03/2022 SUMINISTROS ELECTRICOS COTO BOBINAS DE MADERA 159,75 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1532-22699

TOTAL 86.117,98 €

Octavo: *Los artículos 183 a 185 y 189 del TR de la Ley de Haciendas Locales regulan el régimen jurídico de la ejecución del gasto presupuestario. Normativa contenida, igualmente, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Adamuz, en las Bases 26 a 29 y 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para 2022, resultando evidente el incumplimiento de dichas normas en la ejecución de los gastos relacionados en el antecedente 4º del presente informe.*

Noveno: *El artículo 213 del RDLeg. 2/2004 dispone que se ejercerán en las entidades locales, con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes, las funciones de control interno respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.*

Décimo: *El artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto, entre otros, fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo en su apartado 2.a) que dicha*

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 6D43 71E8 9314 9FEB



A1D96D4371E893149FEB

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 25/4/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/4/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

función comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.

Undécimo: *El artículo 215 dispone que, si en el ejercicio de la función interventora, el órgano Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

Duodécimo: *Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del RDLeg. 2/2004, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado, en los siguientes casos:*

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Décimotercero: *El órgano competente para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

Visto los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos procede:

Primero.- *Suspender la tramitación del pago de la factura que a continuación se relaciona hasta que el presente reparo de la misma sea solventado por el Pleno, como órgano competente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217 del RDLeg. 2/2004.*

1.- Factura EMI321, emitida por GRUPO ADL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA, con fecha 20 de agosto de 2021, en concepto de servicio de limpieza viaria Virgen de Agosto, por importe de 980,10 euros.

Segundo. *Informar FAVORABLEMENTE el resto de facturas contenidas en el expediente GEX nº 619/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos."*

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Resolver la discrepancia y levantar el reparo emitido por la Secretaría- Intervención de la siguiente factura mediante el informe emitido con fecha 16 de marzo de 2022, que consta en el expediente Gex nº 619/2022:*

1.- Factura EMI321, emitida por GRUPO ADL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA, con fecha 20 de agosto de 2021, en concepto de servicio de limpieza viaria Virgen de Agosto, por importe de 980,10 euros

Segundo: *Autorizar, Disponer y Reconocer las obligaciones de gasto y Ordenar el pago de las facturas incluidas en el expediente Gex 619/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por importe total de 86.117,98 Euros.*

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 6D43 71E8 9314 9FEB



A1D96D4371E893149FEB

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 25/4/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/4/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

Tercero: Disponer el cumplimiento por la Tesorería Municipal de los trámites necesarios para la realización del pago.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes”

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondiente a los Concejales de los grupos Socialista, IU-LV y PP, y una (1) abstención, correspondiente a la Concejales del grupo municipales DECIDA.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos (12:15 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,

El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

A1D9 6D43 71E8 9314 9FEB



A1D96D4371E893149FEB

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 25/4/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/4/2022